



lawyerpress® NEWS

PORTADA Noticias de Despachos Comunidad Legal Entrevistas Justicia Economía Tribunales Internacional New Law
Mujer en Derecho Podcasts/Videos LegalTech Libros English ED. Perfiles de Despachos AGENDA NOSOTROS

Uno de mayo, con nueva reforma laboral

Publicado el viernes, 29 abril 2022



Enrique García Echegoyen, Presidente de la Sección de Derecho Laboral del Colegio de la Abogacía de Barcelona



Con motivo del primero de mayo y dada la entrada en vigor de la llamada reforma laboral, procede hacer una revisión de las principales novedades o modificaciones introducidas por dicha "reforma".

Desde la sección de derecho laboral del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona venimos organizando con carácter anual, ya tradicionalmente, el Congreso de Derecho Laboral con la participación de los más importantes especialistas en la materia.

Este año, coincidiendo con la entrada en vigor definitiva del Real Decreto 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el tema central del mismo y como no podía ser de otra manera, fueron las principales novedades contenidas.

Para ello, invitamos a representantes de la Academia, la Magistratura y la Inspección de Trabajo. Debe tenerse en cuenta, como dato significativo, que la llamada reforma ha venido avalada por un acuerdo de los principales interlocutores sociales. Un acuerdo de estas características, de cierta envergadura, no se conseguía desde hace más de 30 años por lo que la primera gran cuestión que debe abordarse es la importancia del acuerdo y las posibles consecuencias derivadas de la negociación. El acuerdo contó, como sabemos, de voces contrarias en ambas representaciones y una aprobación parlamentaria no exenta de polémica.

También por ello y siguiendo con la vocación y el espíritu transversal de nuestra sección de laboral, la mesa de clausura del Congreso contó con la participación de representantes de UGT, CCOO y la CEOE que habían participado en las negociaciones del acuerdo.



Perfiles de Despachos



Síguenos en



Nuevo eBook



Descárgate el eBook con las tribunas del especial 8M

Últimas noticias



El Open de Arbitraje de Madrid ha sido clausurado por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, Enrique López

El Open de Arbitraje de Madrid ha analizado durante dos días la situación de inestabilidad y conflictividad que vive el mundo tras la pandemia y que se ha visto fuertemente ... Leer más ...

La reflexión que cabe hacer es que la consecución de un acuerdo de envergadura, supone realizar concesiones por cada una de las partes y, por tanto, siempre produce cierta insatisfacción. No obstante, cabe decir que, en el colectivo de abogados y abogadas laboristas acostumbrados a negociar y conseguir acuerdos y conciliaciones, siempre se ha entendido que un buen acuerdo es el que deja razonablemente insatisfechas a ambas partes.

El objetivo de la llamada reforma ha sido, como casi podríamos decir históricamente, reducir el desempleo y la temporalidad de los contratos. En ese sentido, los principales ejes del Real Decreto han sido: la modificación de ciertos contratos temporales con potenciación de la presunción del carácter indefinido del contrato de trabajo, la aplicación de la experiencia derivada de la pandemia en el sistema de suspensión de contratos, y reformas en relación a la negociación colectiva, la subcontratación y sanciones.

En cuanto al primer y posiblemente eje más importante, la reforma ha modificado el anterior sistema de contratación temporal. Podemos resumir el mismo, de una manera evidentemente muy reducida, en la supresión del contrato de obra o servicio determinado que venía siendo el principal reducto del fraude de ley en la contratación de duración determinada; en la división o desdoblamiento del contrato por circunstancias de la producción, antes eventual, según sea la causa previsible o imprevisible de la contratación; y la menor modificación del contrato de interinidad, utilizado en exceso, con un cambio de denominación a contrato de sustitución. En cuanto a denominaciones han sido modificadas las de los contratos formativos con un cambio del de formación o aprendizaje a formación en alternancia y el de prácticas en formativo para la obtención de práctica profesional.

Verdaderamente, la principal reforma en materia de contratación es, creo que necesaria, la modificación y reestructuración del contrato de carácter fijo discontinuo que venía teniendo una regulación verdaderamente confusa. En definitiva, la nueva legislación pretende reducir la temporalidad reduciendo los periodos máximos de duración determinada y preferir siempre el carácter indefinido sea de carácter continuo o discontinuo evitando la eventualidad constante o las interinidades eternas.

El otro gran eje ha sido la materialización de las medidas de suspensión y reducción de jornadas que se tomaron con motivo de la situación sanitaria. La reforma ha modificado el sistema existente reduciendo trámites y plazos, así como introduciendo causas de limitación e impedimento que surgieron con la pandemia. Asimismo, se ha creado unos nuevos instrumentos para que el propio Gobierno pueda activar mecanismos de suspensión de contratos, con el sistema de los ya populares ERTES, en función de ciertas situaciones económicas generales o sectoriales.

Con la limitación de un artículo y dejando para otra ocasión las reformas en la subcontratación y sanciones en el orden social, y con la consideración de que se ha intentado potenciar la negociación colectiva en todos los ejes, solo cabe concluir con las posibles valoraciones de la reforma.

Resulta evidente la voluntad y objetivo de la reforma incluida en el inicio de la propia exposición de motivos, la reducción del desempleo y de la temporalidad. No obstante, la inicial bondad que señalábamos de la consecución de acuerdos, lastra el objetivo final por cuanto entendemos que existen excesivos conceptos indeterminados que exigirán una respuesta jurisprudencial, que debería limitarse, para evitar la excesiva inseguridad jurídica que produce. Resulta pronto para poder valorar el posible resultado de la reforma, pero, en cualquier caso, resulta una buena noticia la potenciación del diálogo social.



< Anterior
Las asociaciones judiciales sobre la falta de plazas judiciales

Siguiente >
5 cosas a tener en cuenta a la hora de elegir abogados para tu divorcio

Redacción

Sobre el autor

La redacción de Lawyerpress NOTICIAS la componen periodistas de reconocido prestigio y experiencia profesional. Encabezado por Hans A. Böck como Editor y codirigido por Núria Ribas. Nos puede contactar en redaccion@lawyerpress.com y seguirnos en Twitter en @newsjuridicas



Diego Pol, reelegido codirector del grupo de Compliance e



Investigaciones de Dentons WFW asesora a Natixis en la financiación de una cartera de 128,99 MW de Matrix

La oficina española Diego Pol como Codirector del grupo de Compliance e Investigaciones de Watson Farley & Williams ("WFW") ha asesorado a Natixis, S.A. Sucursal en España ("Natixis") en la financiación de tres plantas fotovoltaicas propiedad de Matrix Renewables con una capacidad total instalada ... Leer más ...



Mutualidad de la Abogacía entra en el accionariado de ADVERO Properties SOCIMI

Mutualidad de la Abogacía, entidad aseguradora sin ánimo de lucro que ofrece a los profesionales del derecho y a sus familias soluciones para cubrir todas sus necesidades de previsión y ... Leer más ...



La UCM organiza una jornada sobre los retos de la transformación digital de la abogacía

La Universidad Complutense de Madrid celebró el pasado viernes la jornada "Transformación de la abogacía en la era digital: Hacia dónde vamos" orientada a alumnos de derecho con el fin ... Leer más ...



Fundación ONCE, Fundación Aequitas y Plena inclusión estudian cómo adaptar documentos notariales a lectura fácil

Fundación ONCE, Fundación Aequitas y Plena inclusión España han puesto en marcha el proyecto piloto 'Documentos notariales en lectura fácil', una iniciativa que pretende analizar la viabilidad de hacer comprensibles ... Leer más ...



El Colegio de Abogados de Málaga organiza el V Congreso de Derecho Turístico

La sección Derecho Turístico del Colegio de Abogados de Málaga, celebrará, los próximos días 12 y 13 de mayo, el V Congreso de Derecho Turístico. Un evento presencial y online ... Leer más ...



Granada se convierte en punto de encuentro de los abogados especializados en Circulación y Seguros de Andalucía Oriental

Compartir perspectivas jurídicas sobre los asuntos de máxima actualidad en relación con el Derecho de Circulación y Seguros. Este es el objetivo que ha aglutinado en el Colegio de Abogados ... Leer más ...



Presentan de la obra coral "Guía Práctica para estudiantes de Derecho: Salidas y oportunidades profesionales"

El próximo miércoles 18 de mayo de 2022 tendrá lugar la presentación del libro "Guía Práctica para estudiantes de Derecho: Salidas y oportunidades profesionales", en el Patio de la Biblioteca ... Leer más ...